

INFORME SECRETARIAL. Salamina, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora juez el presente proceso informándole que, el 02 de agosto hogaño se notificó personalmente la demandada y dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso la excepción de mérito que denominó "COBRO DE LO NO DEBIDO".

Sírvase proveer;



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE.
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	REIVINDICATORIO
Demandante:	JERLEY ARTURO HENAO SOTO
Demandado:	SANDRA YAMILE VASQUEZ RAMIREZ
Radicado:	17-653-40-89-001-2022-00074-00
Auto No.:	202

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia, se corre traslado a la parte demandante de la excepción de mérito denominada "COBRO DE LO NO DEBIDO", formulada por la parte demandante, por el término de tres (3) días para que pida pruebas sobre los hechos en que ella se funda, acorde con lo indicado en el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 98

Fecha: 19 de agosto de 2022.

El Secretario:



Omar Mauricio García Aguirre.

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9094352fa111f51d3cc18db393b03a2069fc99958059c2b37e2e02288ca2be11**

Documento generado en 18/08/2022 09:49:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>